

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Exp. UNC: 57602/2016

Córdoba, **14 MAR 2017**

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Dr. Ricardo Fretes y la Sra. Dra. Eugenia Pasqualini, en la que elevan propuesta de ampliación del art. 4 del Reglamento del Instituto de Biología Celular (RHCD N°1911);

CONSIDERANDO:

- El Visto Bueno de la Sub- Secretaría Académica a fs9 vta.;
- El Visto Bueno de la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fs. 10 vta.;
- Lo aconsejado por la comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas del 02-03-17;


Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar las modificaciones del Reglamento del Instituto de Biología Celular, en el art. 4, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Art.4: El Consejo Directivo (CD) estará integrado por representantes de los Profesores por concurso de la dependencia; Cátedra de Biología Celular, Histología y Embriología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y del Instituto de Biología Celular. Dicho Consejo estará constituido por 2 (dos) representantes de los Profesores regulares, asociados, adjuntos o consultos, los cuales deberán ser investigadores formados y activos por 2 (dos), representantes de los Profesores Asistentes que sean investigadores activos por 2 (dos), y 1 (uno) representante nodocente de planta permanente del Instituto de Biología Celular de la Facultad de Ciencias Médicas, también lo conformarán 3 (tres) suplentes en total, uno por los Profesores regulares, uno por los Profesores Asistentes y el tercero por los nodocentes, que deben reunir los mismos requisitos que sus representantes titulares.

El Co- Director/a será designado por el Consejo Directivo del Instituto de Biología Celular, según lo especificado en el artículo 15° del presente Reglamento y su mandato tendrá participación plena como miembro de Consejo Directivo hasta la finalización del mismo.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


141

ARTICULO 2º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DOS DIAS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




PROF. DR. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:
RP. mc.mjm.

141